

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	<b>11001-33-35-013-2021-00317-00</b>
Proceso:	<b>Acción de tutela</b>
Accionante:	<b>HERNÁN JAVIER GUTIÉRREZ OLIVEROS</b>
Accionado:	<b>COMANDANTE COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA y JEFE DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL</b>
Asunto:	<b>AUTO AVOCA</b>

Revisado el escrito de la tutela instaurada por el señor **HERNÁN JAVIER GUTIÉRREZ OLIVEROS**, a través de apoderado judicial, se evidencia que la misma se dirige contra **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**; sin embargo, según los hechos y pretensiones de la demanda, se advierte que las autoridades respecto a las que se pregonan de manera directa la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, son el **COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL**, al **JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA** y al **JEFE DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**, por ser las autoridades que resultan involucradas en este asunto.

En consecuencia, se dispone:

**1. Notificar personalmente** por secretaría, vía correo electrónico, al **COMANDANTE DE PERSONAL del EJERCITO NACIONAL**, al **JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA** y **JEFE DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS** del **EJÉRCITO NACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** de la acción de tutela instaurada por el señor **HERNÁN JAVIER GUTIÉRREZ OLIVEROS RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.904.318, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerzan el derecho de defensa en un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

## 2. Decretar las siguientes pruebas:

### 2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

### 2.2 De oficio:

**2.2.1. Solicitar** al apoderado judicial del señor **HERNÁN JAVIER GUTIÉRREZ OLIVEROS RUIZ**, que en un **término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia**, se sirva remitir informe a los correos [jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co) o [admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) sobre lo siguiente:

- **Concretar de las peticiones enunciadas en el ordinal “QUINTO”** del escrito de tutela, indicando **fecha, número de radicación y dependencia** donde se presentó cada una de las peticiones relacionadas numerales **1 al 4**. Asimismo, **individualizar las respuestas** que se hubieran dado a cada una de ellas.

Lo anterior, dado que aunque se enuncian y se allegan varias peticiones y respuestas, no es posible identificar en todos los casos las contestaciones correspondientes a cada petición radicada, pues los oficios de respuestas tienen radicados de PQR diferentes.

**2.2.2. Solicitar** al comandante **del Comando de Personal del Ejército Nacional** informe:

- Trámite o estado de la petición calendada el 22 de julio de 2021 y radicada el 26 de julio de 2021 bajo el radicado No. 2021115001199682, dirigida al Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, mediante la cual el accionante solicitó las posibles sanciones como consecuencia de investigaciones administrativas, penales o disciplinarias; sanciones o suspensiones como consecuencia de investigaciones adelantadas por la Procuraduría General de la Nación; sanciones o investigaciones falladas en su contra por la vulneración de

Derechos Humanos; suspensiones en función de su cargo como consecuencia de fallos emitidos por los jueces de la república; juntas médicas laborales o disminución física que le hubiesen impedido cumplir la misión durante su carrera militar y que pudiesen haber incidido en el concepto no favorable para su ascenso al grado de coronel. Asimismo, en el evento de haberse dado respuesta enviar copia de las mismas.

-Trámite o estado de la petición calendada el 22 de julio de 2021 y radicada el 26 de julio de 2021 bajo el radicado No. 2021115001199702, dirigida al Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, con el cual el señor **HERNÁN JAVIER GUTIÉRREZ OLIVEROS RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.904.318, solicitó le informaran el grado apellidos y nombres y cargo actual del oficial que se desempeñó como ponente de su hoja de vida dentro del Comité de Ascenso de Teniente Coronel en el primer semestre del año 2021, liderado por el MG Germán López Guerrero. De haberse dado respuesta enviar copia de la misma.

### **2.2.3. Solicitar al JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, informe:**

- Trámite o estado de la petición calendada el 22 de julio de 2021 y radicada el 26 de julio de 2021 bajo el radicado No. 2021115001199632, mediante la cual el accionante solicitó se le informara cuales fueron los hechos, argumentos y consideraciones presentados por el General en condición de Presidente del Comité de Estudios de Ascenso de Teniente Coronel a Coronel en el mes de junio del años 2021, en los cuales se fundamentó su decisión de emitir concepto no favorable para su ascenso al grado de Coronel y la razón que soporta la decisión tomada aportándole los documentos escritos analizados y que fueron expuestos en dicho comité. En caso de haberse emitido respuesta allegar copia de la misma.

### **2.2.4. Solicitar al JEFE DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, la siguiente información:**

- Rinda informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela, específicamente en cuanto a la petición formulada ante esa jefatura.

Para rendir los anteriores informes, se les **concede un término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, los cuales deben llegar al correo del juzgado:

[jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co) o [admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Recuérdese a los citados funcionarios que los informes se considerarán rendidos bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

**Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.**

**3. Notificar** la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

**4. Reconocer** personería al doctor JAVIER GUSTAVO RINCÓN SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 79.785.531 y portador de la Tarjeta Profesional No. 128.397, como apoderado de la parte accionante, según poder visible a folio 18 del expediente virtual.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No **118** de fecha **27-10-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

**11001-33-35-013-2021-00317**

**Firmado Por:**

**Yanira Perdomo Osuna**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**013**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a00c4a718cb11a49455736328fd7079073eaf538bb46d56848c7044043b5bc41**

Documento generado en 26/10/2021 12:40:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**